



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 12-2011-MDVLH

Victor Larco Herrera, 27 de julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades administran y reglamentan el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos cuando estén en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 67° de la Ley General de Ambiente, Ley Nro. 28611, dispone que corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros de los residuos sólidos;

Que, el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley Nro. 27314, establece que los distritos son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción; asimismo el numeral 2 del artículo 8° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 057-2004-PCM, prescribe que la municipalidad distrital es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a estos originados por otras actividades; y que corresponde a estas municipalidades, entre otras, asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar su adecuada disposición final;

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley Nro. 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, establece que los gobiernos locales provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción;

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en el distrito, así como para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de residuos sólidos, establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto, mediano y largo plazo que permitan asegurar una eficiente y eficaz prestación de servicios de limpieza pública, desde la generación hasta la disposición final de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe Nro. 481-2011-OPP-MDVLH, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que en mérito al cumplimiento de las metas del Programa de Modernización Municipal, es necesario que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos sea aprobado mediante Ordenanza;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal distrital de Víctor Larco Herrera, aprueba por Unanimidad, la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS del Distrito de Víctor Larco Herrera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.-Encargar a la Dirección de Desarrollo Social y Unidad de Limpieza, Parques y Jardines el cumplimiento del Plan aprobado.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA

MR. CARLOS E. SOTELO LLAMO
ALCALDE